

El presente expediente no ser consultado
por la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0961

NEUQUEN, 27 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° 5004542-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 4/5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **HECTOR RAUL MANCINI**, al pago de una multa de 10 módulos, más las costas por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162º.04 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 145462- (se constató que se estacionó en lugar reservado señalizado); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 luce recurso de apelación presentado por el imputado:

Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

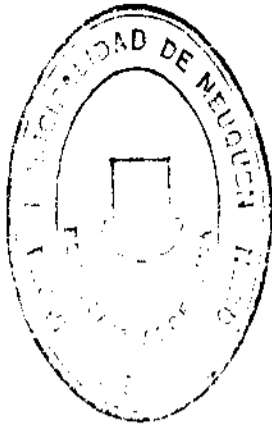
Que a fs. 10 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto:

Que a fs. 11 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 700/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código de Faltas:

Que a fs. 3 el imputado comparece a efectuar el descargo en debido tiempo y forma, según lo establece el Artículo 366º) del Código Municipal de Faltas:

Que a fs. 3 vta. el señor Juez resuelve que se proceda a la verificación por parte del oficial de Justicia de lo alegado por el señor **MANCINI** oportunamente, lo cual fue cumplido adjuntando informe al res-//
///...2º

8/19
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...pecto:

Que a fs. 6 el imputado fue debidamente notificado mediante la correspondiente Cédula de Notificación:

Que a fs. 9 el imputado rechaza la sentencia en cuestión, aludiendo nuevamente que en el lugar donde se labró el Acta no existe ningún tipo de señalización:

Que a fs. 8 el señor SANTIAGO CANALES -Prosecretario del Tribunal Municipal de Faltas-, declara por informe que si se toma como punto de referencia el Acta en cuestión, la arteria que se encuentra del lado de la numeración par está debidamente señalizada:

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes:

Que a fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente:

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y 5 del **/////**
Expediente N° 5004542-Año 1992 en cuanto condena al señor **MANCINI**
HECTOR RAUL al pago de una multa de diez (10) módulos, más las
costas, por violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo
162º.04 de la Ordenanza N° 3149/86, en un todo de acuerdo a lo
dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dic-//
///...3º


María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º

tamen Nº 700/92 de Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ///
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-
----- pal., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-



8/4
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE